



## Resolución de la Oficina de Administración N°101 -2019-OEFA/OAD

Lima, 17 ABR. 2019

**VISTOS:** Los Informes números 00008, 00009, 00010, 00011, 00012 y 00013-OEFA/OAD-COAC, emitidos por el Ejecutor Coactivo; el Informe N° 00015-2019-OEFA/OAD-UFI y el Memorando N° 615-2018-OEFA/OAD-UFI, emitidos por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00106-2019-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00112-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.10, emitido por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el Compendio de Normatividad Contable, que comprende, entre otros, el Instructivo N° 3 denominado "*Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables*", modificado por las Resoluciones Directorales números 011-2009-EF-93.01 y 011-2015-EF/51.01 (en adelante, *el Instructivo*), que establecen los lineamientos a efectos de determinar la provisión y castigo de las cuentas incobrables para las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 6.7° del Instructivo establece que las Entidades, que por cualquier razón estén utilizando criterios distintos a los normados, deberán proceder a su regularización; y que para ello deberán aplicar el presente Instructivo, elaborarán y aprobarán el instructivo interno correspondiente, adecuado a sus propias funciones;

Que, a través de la Resolución de Secretaria General N° 085-2015-OEFA/SG del 30 de setiembre de 2015, aprueba la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG denominado "*Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", modificado por Resolución N° 032-2017-OEFA/SG (en adelante, *la Directiva*);

Que, el numeral 8.2 de la Directiva, establece el procedimiento para el castigo directo e indirecto de las cuentas incobrables, señalando que el "*castigo*" es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda;

Que, a efectos de emitir la resolución que autorice el castigo contable, la Directiva establece que: (i) el área de Ejecución Coactiva elabora un Informe Técnico en atención a los criterios que sustentan la incobrabilidad de la deuda, proyectando la resolución que autoriza el castigo directo o indirecto, los cuales son remitidos al área de Contabilidad, ahora Unidad de Finanzas; (ii) la Unidad de Finanzas, de encontrarlo conforme, visa el proyecto de Resolución; (iii) el Jefe de la Oficina de Administración visa el proyecto de Resolución; y, lo remite a la Oficina de Asesoría Jurídica; (iv) la Oficina de Asesoría Jurídica además de visar el proyecto de Resolución, remite conjuntamente con sus antecedentes al Presidente del Consejo Directivo o a la persona que delegue dicha facultad, a fin de que emita la Resolución que autorice el registro contable;



Que, a través de los informes técnicos para castigo contable números 00008, 00009, 00010, 00011, 00012 y 00013-OEFA/OAD-COAC, el Ejecutor Coactivo sustenta la incobrabilidad de las siguientes deudas:

Informe N°	Administrado	Resolución De Sanción	Resolución De Ejecución Coactiva N° EC	Fecha Resolución EC	Multa UIT
00013-2019-OEFA/OAD-COAC	MULTISERVICIOS OCEANO E.I.R.L.	611-2013-OEFA/DFSAI	130-2014/UNO	14/05/2014	5.0
00011 y 00012-2019-OEFA/OAD-COAC	SILVESTRE ROJAS SUCAPUCA y RAÚL ROJAS ILACCAÑA	500-2013-OEFA/DFSAI	105-2014/UNO 106-2014/UNO	12/05/2014	10.26
00010-2019-OEFA/OAD-COAC	VICTOR INDALECIO DEL RISCO CORDOVA	472-2013-OEFA/DFSAI	103-2014/UNO	12/05/2014	25.65
00008-2019-OEFA/OAD-COAC	VICTOR INDALECIO DEL RISCO CORDOVA	487-2013-OEFA/DFSAI	104-2014/UNO	12/05/2014	22.23
00009-2019-OEFA/OAD-COAC	VICTOR INDALECIO DEL RISCO CORDOVA	160-2014-OEFA/DFSAI	195-2014/UNO	25/08/2014	8.7

Que, a través del Informe N° 00015-2019-OEFA/OAD-UFU del 28 de enero de 2019, la Jefa de la Unidad de Finanzas señala que, tal como informa el Ejecutor Coactivo, las deudas contenidas en los informes técnico antes mencionados, son deudas incobrables, correspondiendo que se inicie el proceso de castigo, al estar incurso en las causales para proceder al mismo, según se aprecia a continuación:

N°	Número Resolución EC	Fecha Resolución EC	ADMINISTRADO	RES. DE SANCION	Fecha de Res. Sancion	MULTA UIT	MONTO S/.	INTERES	TOTAL PROVISION	INFORME COACTIVO
1	130	14/05/2014	MULTISERVICIOS OCEANO E.I.R.L.	611-2013-OEFA/DFSAI	27/12/2013	5.00	20,750.00	2,254.43	23,004.43	INFORME N° 00013-2019-OEFA/OAD-COAC
2	106 y 105	12/05/2014	RAUL ROJAS ILACCAÑA / SILVESTRE ROJAS S	500-2013-OEFA/DFSAI	30/10/2013	10.26	42,579.00	4,751.59	47,330.59	INFORME N° 00011-2019-OEFA/OAD-COAC INFORME N° 00012-2019-OEFA/OAD-COAC
3	103	12/05/2014	VICTOR DEL RISCO CORDOVA	472-2013-OEFA/DFSAI	30/09/2013	25.65	106,447.50	12,103.49	118,550.99	INFORME N° 00010-2019-OEFA/OAD-COAC
4	104	12/05/2014	VICTOR DEL RISCO CORDOVA	487-2013-OEFA/DFSAI	16/10/2013	22.23	92,254.50	10,522.53	102,777.03	INFORME N° 00008-2019-OEFA/OAD-COAC
5	195	25/08/2014	VICTOR INDALECIO DEL RISCO CORDOVA	160-2014-OEFA/DFSAI	26/03/2014	8.70	36,105.00	3,705.63	39,810.63	INFORME N° 00009-2019-OEFA/OAD-COAC
						71.84	298,136.00	33,337.67	331,473.67	

Que, mediante Memorando N° 00106-2019-OEFA/OAD del 07 de febrero de 2019, la Oficina de Administración remite los expedientes correspondientes a fin que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión y vise la Resolución que autorice el castigo contable;

Que, a través del Informe N° 00112-2019-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que los Informes del Ejecutor Coactivo y de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración constituyen el sustento técnico para autorizar el registro contable del castigo indirecto, incluidos los intereses, por un monto total de S/ 331 473,67 (Trescientos treinta y uno mil cuatrocientos setenta y tres con 67/100 Soles), equivalente a 71.84 Unidades Impositivas Tributarias;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD del 29 de diciembre de 2018, se delega en la Oficina de Administración la facultad de emitir resoluciones que autoricen el castigo contable;

Que, de conformidad con los documentos citados, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva a fin de emitir la Resolución que autorice el castigo contable;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.10 "Compendio de Normatividad Contable", modificada por Resoluciones Directorales números 011-2009-EF-93.01 y 011-2015-EF/51.01; la Resolución de Secretaría General N° 085-2015-OEFA/SG, que aprueba la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG "Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables



en el OEFA", modificado por Resolución N° 032-2017-OEFA/SG;y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD;

**SE RESUELVE:**

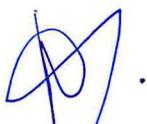
**Artículo 1°.-** Autorizar el registro contable del castigo indirecto por un total de 71.84 Unidades Impositivas Tributarias o su equivalente en soles por el importe de S/ 331 473,67 (Trescientos treinta y uno mil cuatrocientos setenta y tres con 67/100 Soles) incluidos los intereses, conforme al siguiente detalle:

N°	Número Resolución EC	Fecha Resolución EC	ADMINISTRADO	RES. DE SANCION	Fecha de Res. Sancion	MULTA UIT	MONTO S/.	INTERES	TOTAL PROVISION	INFORME COACTIVO
1	130	14/05/2014	MULTISERVICIOS OCEANO E.I.R.L.	611-2013-OEFA/DFSAI	27/12/2013	5.00	20,750.00	2,254.43	23,004.43	INFORME N° 00013-2019-OEFA/OAD-COAC
2	106 y 105	12/05/2014	RAUL ROJAS ILACCAÑA / SILVESTRE ROJAS S	500-2013-OEFA/DFSAI	30/10/2013	10.26	42,579.00	4,751.59	47,330.59	INFORME N° 00011-2019-OEFA/OAD-COAC E INFORME N° 00012-2019-OEFA/OAD-COAC
3	103	12/05/2014	VICTOR DEL RISCO CORDOVA	472-2013-OEFA/DFSAI	30/09/2013	25.65	106,447.50	12,103.49	118,550.99	INFORME N° 00010-2019-OEFA/OAD-COAC
4	104	12/05/2014	VICTOR DEL RISCO CORDOVA	487-2013-OEFA/DFSAI	16/10/2013	22.23	92,254.50	10,522.53	102,777.03	INFORME N° 00008-2019-OEFA/OAD-COAC
5	195	25/08/2014	VICTOR INDALEGIO DEL RISCO CORDOVA	160-2014-OEFA/DFSAI	26/03/2014	8.70	36,105.00	3,705.63	39,810.63	INFORME N° 00009-2019-OEFA/OAD-COAC
						<b>71.84</b>	<b>298,136.00</b>	<b>33,337.67</b>	<b>331,473.67</b>	

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración que proceda a efectuar el registro indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



**SILVIA NELLY CHUMBE ABREU**  
Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



